



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. (0387) 4255404/330/332  
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **241-15**

15 MAY 2015

**Salta,**  
**Expediente Nº 12.058/15**

**VISTO** lo establecido por la Resolución Nº CS-531/11, por medio de la cual se derogan las Resoluciones Nº 022/10, 039/11 y 002/07 del mismo Cuerpo; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la citada Resolución Nº CS-531/11 se dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por la Ley 26.508, permanecerá en la actividad laborar hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1º de marzo del año siguiente a aquel en que en que cumple la edad tope de setenta (70) años.

Que para ser beneficiarios de la normativa mencionada, los docentes universitarios regulares comprendidos en el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma.

Que la citada Resolución resulta aplicable a partir de la entrada en vigencia de la Ley 26508 para todo el personal docente universitario que no hubiere cesado o renunciado a su cargo regular, a los fines de solicitar la jubilación con anterioridad a la presente.

Que la Bioq. Alicia VIRGILI de BINDA ocupa el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con dedicación semiexclusiva en la a asignatura Bioquímica de las Carreras de Nutrición y Enfermería, encontrándose incluido en lo normado por el Artículo 27 del Estatuto de esta Universidad.

Que la mencionada profesional ha expresado fehacientemente su voluntad de permanecer en su cargo en el período autorizado por la Resolución Nº CS-531/11, según obra en su nota de fs. 1 de las presentes actuaciones.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en el Despacho Nº 34/15, aconseja hacer lugar a lo solicitado por la Bioq. Alicia VIRGILI de BINDA y dejar



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. (0387) 4255404/330/332  
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

**241-15**

15 MAY 2015  
Salta,  
Expediente N° 12.058/15

establecido que la misma continuará ejerciendo funciones docentes en las asignaturas mencionadas, en los que establece la Resolución CS-531/11.

**POR ELLO:** Y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

(En Sesión Ordinaria N° 03/15 del 07 de Abril de 2.015)

**RESUELVE :**

**ARTICULO 1.-** Solicitar al Consejo Superior prorrogue la condición de Docente Regular a la **Bioq. Alicia Elena María VIRGILI de BINDA**, D.N.I. N° 6.194.290, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con dedicación semiexclusiva para las asignaturas **BIOQUIMICA** de las Carreras de Nutrición y de Enfermería, a partir del 1° de Marzo de 2.016, quedando sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Resolución N° CS-531/11.

**ARTICULO 2°:** Hágase saber y remítase copia a: Interesada, Dirección General de Personal y siga al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.-

img

Llc. MARÍA SILVIA FORSYTH  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



Llc. MARÍA PASSALUNGI DE ZENTUNE  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa